EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICA COMO PREPLIEGOS DE CONDICIONES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DEL 1993, 1150 DE 2007, EN SU ARTICULO 8º, RAZÓN POR LA CUAL, CUALQUIER INTERESADO PODRÁ PRESENTAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS QUE SOBRE EL MISMO ESTIME PERTINENTES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO RESPECTIVO EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE EL RETORNO - GUAVIARE, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA, QUE APARECERÁ PUBLICADO. DECRETO 1082 DEL 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. PUBLICIDAD EN EL SECOP.

ALCALDÍA DE EL RETORNO-GUAVIARE.

PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **005** de 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SECTORES VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO MORICHAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
EL RETORNO-GUAVIARE.

SEPTIEMBRE DE 2026

BORRADOR

CAPÍTULO I.
INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. ACTOS DE CORRUPCIÓN

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquier conducta tipificada en los artículos 244, 405, 406, 407 y 453 del Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y demás normatividad homóloga en tales conductas.

1.2. RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento

b) Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

c) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

d) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

e) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

f) Siga las instrucciones que se imparten en Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.

g) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- **i.** Sea otorgada a favor del Municipio de El Retorno Nit. 800.191.427-1;
- **ii.** Como tomador, figure su razón social completa;
- **iii.** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
- **iv.** El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la presente Convocatoria.
- **v.** Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

h) Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

i) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

j) Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía de El Retorno, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

k) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

l) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá solicitar la subsanación en los términos que lo contempla el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

m) Toda comunicación enviada por los proponentes de este documento deberá ser dirigida a:

Oficina Jurídica
Calle 13 No. 7 – 13
Centro Administrativo Municipal
Municipio de El Retorno - Guaviare

n) La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los pliegos de condiciones son completos,

o) compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ANEXO No. 1 - CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026		www.contratos.gov.co www.elretorno- guaviare.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026		www.contratos.gov.co Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		07 DE OCTUBRE DE 2026	Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal Teléfono 5840771, cuarto piso, El Retorno juridica@elretorno-guaviare.gov.co
PUBLICACIÓN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	08 DE OCTUBRE DE 2026		www.contratos.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	08 DE OCTUBRE DE 2026		www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	08 DE OCTUBRE DE 2026		www.contratos.gov.co
AUDIENCIA PARA LA ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO	13 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 09:00 HORAS		Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal Teléfono 5840771, cuarto piso, El Retorno juridica@elretorno- guaviare.gov.co
TÉRMINO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 DE OCTUBRE DE 2026 DE 2026		www.contratos.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS		22 DE OCTUBRE DE 2026, HASTA LAS 9:00 HORAS	Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal Teléfono 5840771, cuarto piso, El Retorno
CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	22 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 9:00 HORAS		Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal Teléfono 5840771, cuarto piso, El Retorno
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	27 DE OCTUBRE DE 2026		Alcaldía el Retorno, www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	27 DE OCTUBRE DE 2026		Alcaldía el Retorno, www.contratos.gov.co

BORRADOR

RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026	Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal Teléfono 5840771, cuarto piso, El Retorno juridica@elretorno-guaviare.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA. NOTIFICACIÓN EN AUDIENCIA.	6 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 9:00 HORAS	Sala de juntas de la Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal Teléfono 5840771, cuarto piso, El Retorno
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	Sala de juntas de la Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal Teléfono 5840771, primer piso, El Retorno

1.4. VEEDURIAS CIUDADANAS:
De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

1.5. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES:
Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co y en la oficina Jurídica del Municipio, ubicada en la Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal, El Retorno, Primer Piso, en el Municipio de El Retorno, Guaviare.

1.6. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:
El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. En caso de discrepancia entre los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos, se preferirán los últimos.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación del mismo.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, deberá pedir por escrito la aclaración pertinente a la Oficina Jurídica del Municipio.

1.7. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:
El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web www.contratos.gov.co en la fecha señalada en el Anexo No.1 (Cronograma del Proceso). En las mismas fechas y hasta un (1) día hábil antes del cierre del plazo para presentar propuesta, en horario de 08:00 a las 18:00 horas, éste podrá ser consultado o solicitar y adquirir copia del mismo a cargo del interesado, oficina Jurídica del Municipio, ubicada en la Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal, El Retorno, Primer Piso, en el Municipio de El Retorno, Guaviare.

1.8. LUGAR Y FECHA DE CIERRE:

El cierre de la convocatoria pública se hará en la oficina Jurídica del Municipio, ubicada en la Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal, El Retorno, Primer Piso, en el Municipio de El Retorno, Guaviare, en la hora y fecha establecida en el Anexo No. 1. La hora será la legal colombiana tomada de la página http://horalegal.sic.gov.co
Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se aceptará el recibo de propuestas, ni cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

Las propuestas deberán presentarse en la oficina Jurídica del Municipio, ubicada en la Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal, El Retorno, Primer Piso, en el Municipio de El Retorno, Guaviare.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres que contengan los documentos habilitantes y de ponderación. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, y la relación de las pólizas de seriedad de la oferta. Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

1.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO:
Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Los Estudios Previos y sus Anexos.
- El presupuesto estimado por la entidad.
- Los Análisis de Precios Unitarios elaborados por la entidad.
- El Análisis del Sector.
- Ficha MGA WEB o banco de programas y proyectos de la secretaría técnica del OCAD del proyecto.
- Acta de sesión virtual por el órgano colegiado de administración y decisión OCAD Departamental el día 03 de agosto de 2018 mediante acta No 04.
- Acuerdo No 05 del 06 Agosto de 2018
- Certificación del banco de proyectos de la entidad, de encontrarse radicado el proyecto que se pretende ejecutar.
- Solicitud de Plan de compras.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, adendas, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso como también las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados en este proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo.

1.10. ACLARACIONES A LA OFERTA:
Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

1.11. AMPLIACION DE LA INFORMACIÓN:
La Entidad, únicamente recibirá solicitudes de aclaración y observaciones al pre-pliego de la presente Convocatoria Pública dentro de los términos establecidos en el Cronograma de la presente Convocatoria, según Anexo No. 1

1.12. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:
El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993,
- Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto 1082 del 2015.
- Disposiciones de los Códigos Civil y Código de Comercio
- El Pliego de Condiciones, respuestas a observaciones, adendas y anexos.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En caso de presentarse contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley primará lo establecido en la Ley.

1.13. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN":
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si la Entidad comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

1.14. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA
La Entidad garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 del 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Entidad expedirá las copias del Pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB **www.contratos.gov.co**.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente Pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los

archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; asimismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad del suministro necesario para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

La Entidad garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE:
Los establecidos en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.16. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, las copias solicitadas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o proponentes.

1.17. Comunicaciones
Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Oficina de jurídica, ubicada Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal, cuarto piso, El Retorno, Departamento del Guaviare de lunes a viernes entre las 08:00 am hasta las 06:00 pm
- E-mail: juridica@elretorno-guaviare.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación -0xx-201x; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección respectiva del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de El Retorno por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de El Retorno debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.18. Idioma
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

BORRADOR

1.19. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.20. Conversión de monedas
Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Tomar le valor en la moneda legal del país y de acuerdo a la tasa representativa del día previsto para la recepción de la oferta realizara una convención que permita definir dicho valor en pesos colombianos, según documento adjunto que hará parte integral de dicha propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.21. DEFINICIONES:
Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de El Retorno, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de El Retorno y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de El Retorno, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de

	Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO II
PARTICULARIDADES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. OBJETO:

La Alcaldía de El Retorno, está interesado en seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para contratar una obra pública, cuyo objeto se refiera al "**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SECTORES VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO MORICHAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO.**"

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato a celebrar es de la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE** (**$ 669,071,838.46**) Incluido los impuestos y costos a que haya lugar. Todo de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades, medidas y precios unitarios.

2.4. PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES:

Los bienes y servicios objeto del proceso de contratación que se encuentra incluidos en el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, publicado en los términos del art. 74 ley 1474 de 2011 son los siguientes:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
101717	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	Matamalezas
11162111	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Tejidos y materiales de cuero	Tejidos o telas especiales	Malla
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15121501	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
20142904	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	Tanques y recipientes almacenadores	Tanque plástico
25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor	Motocicletas
25111502	Vehículos Comerciales, Militares y	Vehículos Comerciales,	Embarcaciones marítimas	Botes de pesca

	Particulares, Accesorios y Componentes	Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	comerciales	
25111807	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Transporte marítimo	Embarcaciones de recreo	Lanchas pequeñas
26101515	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de energía	Motores	Motor fuera de borda a gasolina
27111923	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Lima de sierra de cadena
27112001	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Machetes
27112004	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Palas
27112006	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Guadañas
27112746	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas mecánicas	Sierra de cadena
30111601	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Hormigón, cemento y yeso	Cemento y cal	Cemento
30151514	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos	Tejas metálicas
30181504	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Lavamanos
30181505	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	Inodoros o excusados
31162011	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Clavos	Puntilla decorativa
31162403	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Goznes o bisagras
31171710	Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Engranajes	Engranajes piñón
31211502	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pinturas de agua
40142022	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Rollos de mangueras
40151533	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bombas hidráulicas
46171501	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Candados
301515	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Material para tejados y techos	
60141204	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipo de juegos activos y accesorios	Triciclos o carretillas

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	TITULO
776	7763	4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero

BORRADOR

273	2732	2732005	servicios de suministro de comidas
333	3331	33311	Gasolina para automotores
4931	4931	49319	Otros buques, incluso barcos-faro, barcos-bombas de incendios, dragas, grúas flotantes, diques flotantes, buques de guerra y botes salvavidas que no sean de remos, (excepto plataformas flotantes o sumergibles de perforación o de producción)
499	4993	4993003	Carretillas de mano en fibra de vidrio
429	4292	4292101	Machetes y similares
429	4299	4299911	Tejas de zinc
429	4292	4292117	Limas y escofinas
452	4527	4292114	Sierras de mano
333	3338	3338004	Aceites lubricantes
429	4292	4292105	Palas y similares
429	4292	4292102	Guadañas
431	4311	43110	Motores de combustión interna de émbolo (excepto para vehículos automotores y aviones)
429	4294	4294399	Mallas metálicas n.c.p.
373	3733	37330	Cementos refractarios, morteros, concretos y similares n.c.p.

2.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista deberá realizar el servicio y entregar el suministro en un lugar apto para esto e indicado por el supervisor y los que requieran de ingreso en el almacén Municipal de El Retorno, por lo que el Municipio no cancelará ningún valor adicional a lo establecido en este contrato por concepto de fletes.

2.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se compromete con la entidad a dar cabal cumplimiento al objeto del contrato y al alcance del mismo, en pro de satisfacer la necesidad expuesta, asumiendo como propias las siguientes obligaciones:

a) Suministrar los productos de acuerdo a las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

COMUNIDAD PUERTO CUMARE			
ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	477
2	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 2 X 400 GR	Caja	5
3	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 3 X 400 GR	Caja	5
4	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 4 X 400 GR	Caja	6
5	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 5 X 400 GR	Caja	5
6	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 6 X 400 GR	Caja	5
7	TAMBOR COMBUSTIBLE GASOLINA	Tambor	5
8	LUBRICANTE DE ALTO RENDIMIENTO PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, FORMULADO PARA MEZCLRSE CON GASOLINA	Unidad	14
9	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	20

COMUNIDAD CAÑO DANTA

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS, PATA CORTA, MOTOR DE 15 HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE DE ALUMINIO	Unidad	3
2	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	345
3	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	200

COMUNIDAD RAUDAL LARGO			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	307
2	BOTE EN ALUMINIO DE 1500 KILOS, CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS, ESLORA 7 MTS, MANGA 1,35 MTS, PUNTAL 0,60 MTS	Unidad	1
3	MOTOBOMBA GASOLINA ALTA PRESION 6,5HP, 2"x2"	Unidad	1
4	SISTEMA DE RIEGO POLIETILENO PELETIZADO 1/2 CL60 X 90MT	Unidad	2
5	SISTEMA DE RIEGO POLIETILENO PELETIZADO 1 CL60 X 90MT	Unidad	1
6	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	112
7	GUADAÑA CILINDRADA 41.6CM3 POTENCIA 2.68 PESO DE LA UNIDAD SIN COMBUSTIBLE 8.1KG, CAPACIDAD DE TANQUE DE 0.75LTRS ACCESORIOS: CUCHILLA, ARNES, POLICUT, HERRAMIENTA.	Unidad	2

COMUNIDAD LOMA LINDA			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOTOCARGUERO MOTOR 4 TIEMPOS, REFRIGERACIÓN AIRE FORZADO, FRENO DE DISCO DELANTERO, LANTA 500 X R12, POTENCIA 12.7 HP / 7.500RPM, TRANSMISIÓN 5 VELOCIDADESZ + REVERSA, ARRANQUE ELECTRICO + PEDAL, CARGA MAXIMA 750 KGS, CILINDRAJE 197 CC	Unidad	1
2	COMBUSIBLE GASOLINA	Galones	61
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Tarro	5
4	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	234

COMUNIDAD PUERTO CEIBA			
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5%	Unidad	387

BORRADOR

	Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros		
2	COMBUSIBLE GASOLINA	Galones	66

COMUNIDAD PUERTO PUPUÑA			
ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	562

COMUNIDAD CERRO COCUY			
ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	546
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	328
3	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	2
4	LUBRICANTE DE ALTO RENDIMIENTO PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, FORMULADO PARA MEZCLARSE CON GASOLINA	Tarro	2
5	PALIN AHOYADOR	Unidad	13
6	CABO PARA PALA - PALIN	Unidad	13
7	MACHETE RULA - 24 CACHA AMARILLA	Unidad	13
8	LIMA MOTOSIERRA 3/1|6X8-732X8-5/32-8	Unidad	3
9	MACHETE 3 CANALES NIQUELADO 18	Unidad	13
10	CADENA PARA (MOTOSIERRA DE CILINDRAJE 91.1CM³, POTENCIA 5KW, 75CM/30",46RM 52 DIENTES) FABRICADA EN ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA.	Unidad	2
11	PIÑON DE ARRASTRE PARA (MOTOSIERRA DE CILINDRAGE 91.1CM³, POTENCIA 5KW, 75CM/30",46RM 52 DIENTES) FABRICADO EN ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE	Unidad	4

COMUNIDAD SANTA CRUZ			
ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	BOTE METALICO DE 7 TONELADAS, ESLORA - 17MTS / MANGA HR 1/8. ESTRUCTURA DE CUADERNA EN ANGULO 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16. CAPACIDAD APROXIMADO: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_ (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS	UNIDAD	1
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	GALON	81

COMUNIDAD SANTA ROSA			
ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

BORRADOR

1	MOTORES FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PATA LARGA DE 15HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE EN ALUMINIO	Unidad	2
2	BOTE METALICO DE 7 TONELADAS, ESLORA - 17MTS / MANGA HR 1/8. ESTRUCTURA DE CUADERNA EN ANGULO 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16. CAPACIDAD APROXIMADO: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_ (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS	Unidad	1
3	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	358
4	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	5
5	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	423

COMUNIDAD BARRANCO ALTO			
ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Teja Metálica Con Recubrimiento De Aleación De Aluminio Con Un 55%, Zinc 43.5% Y 1.5% De Silicio Producido Por Inmersión En Caliente, Ondulados Calibre 33 De 3.05 Metros	Unidad	120
2	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	1647

COMUNIDAD MORICHAL VIEJO			
ITEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	LAMINA GALVANIZADA CL35.90 X 2.14	Unidad	300
2	CAJA DE PUNTILLAS SURTIDAS CON CABEZA 2, 3 X 400 GR	Caja	50
3	AMARRE PARA ZINC CL 18	Unidad	41
4	BISAGRA COMUN 3 X UNIDAD	Unidad	15
5	CANDADO DE HIERRO 63MM	Unidad	40
6	CANECAS DE 5 GALONES DE PINTURA BLANCA VINILO TIPO 1	CANECA	40
7	BAÑO BLANCO LAGUNA X UNIDAD	Unidad	4
8	LAVAMANOS BLANCO DE COLGAR X UNIDAD	Unidad	4
9	TANQUE 1000 LTS CONICO + TAPA ACCE NEGRO	Unidad	4
10	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 2 X 400 GR	Caja	3
11	CAJA DE PUNTILLA CON CABEZA 3 X 400 GR	Caja	2
12	GALON DE PINTURA COLOR NARANJA VINILO TIPO 1	CANECA	25
13	GALON DE PINTURA COLOR GRIS VINILO TIPO 1	CANECA	20
14	CEMENTO GRIS 50 KG	Unidad	90
15	TAMBOR COMBUSTIBLE GASOLINA	Tambor	2
16	MOTOSIERRA CILINDRADA CM3 91,1 POTENCIA 6.7HP PESO 7,4KG, PASODE CADENA 404	Unidad	1
17	MALLA ESLABONADA 10.5X60 1.80X10 MT	Metros	20
18	GUADAÑA CILINDRADA 41.6CM3 POTENCIA 2.68 PESO DE LA UNIDAD SIN COMBUSTIBLE 8.1KG, CAPACIDAD DE TANQUE DE 0.75LTRS ACCESORIOS: CUCHILLA, ARNES, POLICUT, HERRAMIENTA.	Unidad	1

19	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS PRESENTADO EN ENVASE TIPO GALON	Galón	4
20	LAMINA GALVANIZADA CL35.90 X 2.14	Unidad	289
21	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS PATA LARGA DE 40HP, SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, SISTEMA DE MANDOS MANUAL, HELICE EN ALUMINIO	Unidad	1
22	MOTOSIERRA CILINDRADA CM3 91,1 POTENCIA 6.7HP PESO 7,4KG, PASODE CADENA 404	Unidad	1
23	MOTOSIERRA DE TRABAJO PESADO CON UNA ESPADA DE 75CM, CILINDRADA 72.2CM3, POTENCIA 5.23HP Y UN PESO 6.2KG	Unidad	1
24	BOTE METALICO DE 7 TONELADAS, ESLORA - 17MTS /MANGA HR 1/8. ESTRUCTURA DE CUADERNA EN ANGULO 1 1/4 X 3/16. BOCEL EN 2 X 3/16_ CAPACIDADAPROXIMADO: 7 TONELADAS. SE ENTREGA CON PATENTE DE NAVEGACION_(ESCRITO COMUNIDAD MORICHAL VIEJO) (SIN TECHO) CON CARPA PARA BOTE METALICO DE 7 TONELADAS	Unidad	1
25	COMBUSTIBLE GASOLINA	Galones	501
26	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS, DISEÑADO PARA MEZCLARCE CON GASOLINA	Unidad	5
27	GALON DE ACEITE 15W40, VOLUMEN 4L	Galón	3
28	PALIN AHOYADOR	Unidad	40
29	CABO PARA PALA - PALIN	Unidad	40
30	GALON HERBICIDA	Galón	4
31	CARRETILLA METALICA 3000 ANTIPICHANZO AMARILLA	Unidad	3
32	MACHETE RULA - 24 CACHA AMARILLA	Unidad	60

Nota: El proponente deberá definir la **MARCA DEL PRODUCTO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA**, con el fin de verificar la calidad del mismo al momento de realizar la supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con la necesidad de la entidad y su naturaleza jurídica, se requiere la celebración de un CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SECTORES VIVIENDA, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y TRANSPORTE DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RESGUARDO MORICHAL VIEJO DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos requeridos en el lugar de la actividad y hora establecida a solicitud del supervisor.

2. Responder por la calidad de los elementos entregados realizando los cambios a que haya lugar en el caso de mal estado, hasta quedar a entera satisfacción y sin costo alguno para la administración municipal.

3. Realizar entrada almacén de los elementos que lo requieran.

4. Avisar oportunamente al Municipio de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del objeto del contrato de suministro, dentro de las siguientes 24 horas a su ocurrencia.

5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

8. En caso del alza del precio de los productos a suministrar el contratista deberá asumir estos sobre costos.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional, y municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

10. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.

11. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

12. El contratista deberá realizar presentación personal en el lugar y hora establecida, cuando esta sea solicitada por el supervisor del contrato, en los casos que se requiera firmar documentos que constituyen la legalización de minuta, acta de inicio, acta de liquidación y demás equivalentes que hacen parte integral del proceso.

13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones que tiene como contratista frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones), riesgos profesionales y Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo estipulado en la ley 828 de 2003.
16. Las demás que sean inherentes y relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

Tendrá las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Designar supervisor del contrato.

5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Nota: La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en el acta de inicio, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

2.6.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá realizar el servicio y entregar el suministro en un lugar apto para esto e indicado por el supervisor y los que requieran de ingreso en el almacén Municipal de El Retorno, por lo que el Municipio no cancelará ningún valor adicional a lo establecido en este contrato por concepto de fletes.

2.6.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estima en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE** (**$ 669,071,838.46**) INCLUIDO IVA Y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación

2.6.12. FORMA DE PAGO.

El Municipio De El Retorno pagará al CONTRATISTA a través de pagos parciales y/o mensuales de acuerdo con la facturación o cuenta de cobro de la prestación del servicio realizado hasta agotar presupuesto previo el lleno de los siguientes requisitos.

1. Autorización de pago suscrita por el Supervisor
2. Copia de la planilla pagada y recibo de pago del sistema general de seguridad social
3. Informe del Contratista junto con los soportes de la ejecución del contrato realizada
4. Informe de Supervisión

El desembolso se efectuará una vez se cuente con el respectivo PAC, previa autorización expedida por el Supervisor para realizar el desembolso, entrega de informe de actividades y certificación de aportes al sistema de seguridad social.

2.6.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra debidamente soportado con la disponibilidad presupuestal que en adelante se describe, suscrito por la secretaría de Hacienda Municipal.

CODIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2.3.2.02.01.003.22	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS	RI001	$154,942,026.06
2.3.2.02.01.004.48	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A		$224,158,228.71
2.3.2.02.01.004.17	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS		$191,258,938.94
	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A		$87,277,743.35
2.3.2.02.01.003.19	ASIGNACION ESPECIAL SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIG A		$11,024,373.50
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$410,527.90
TOTAL			$669,071,838.46

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponderán a los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora.

2.6.14. RIESGOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan anual de adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación, sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1	3	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2.	4.	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. No se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Colusión O Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	2.	4.	6	Riesgo Alto
6	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	2.	4.	6	Riesgo Alto
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, Ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	2.	4.	6	Riesgo Alto
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	3	5	8	Riesgo Muy Alto
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo al cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
10	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	;Menor
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del supervisor designado al contrato.	Sanciones por entes de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post- contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	4.	4	8	Riesgo Muy alto
12	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace autorización de pagos o se Hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3.	2	5	Riesgo Medio
13	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en inicio de ejecución o ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3.	2	5	Riesgo Medio
14	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución o ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales(liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales contra el municipio	3	2.	5	Riesgo medio
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3.	4.	7	Riesgo alto
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3	4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.	2.	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1.	4	5	Riesgo Medio
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Meno
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3	4	7	Riesgo Alto
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Meno
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2	2	4	Riesgo Meno
23	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala señalización de la obra	Accidentes de trabajo y de la comunidad, que pueden presentarse por deficiencias en la señalización de la obra	4	2	6	Riesgo alto
24	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala Calidad de los materiales	Obra que incumple con los requerimientos exigidos, básicamente en la calidad de los materiales utilizados que compromete la estabilidad, duración y funcionalidad de la obra	2	3	5	Riesgo medio
25	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños materiales, morales y físicos que puedan presentarse como consecuencia del actuar del contratista en la ejecución de la obra	1	3	4	Riesgo bajo
26	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios	Detrimento patrimonial Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	2	5	7	Riesgo alto
27	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	De inestabilidad de la obra	Daños en la infraestructura, taponamientos, contaminación olfativa que comprometen la durabilidad e incluso el uso y destinación de la obra	2	5	7	Riesgo alto
28	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción de necesidad de la comunidad	2	5	7	Riesgo alto

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afectación equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1.Insignificant	2.Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaría responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos de contratacion sin publicar el estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación d documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1. Insignificant	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Contratista	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	No	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
12	Entidad	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor o interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.

BORRADOR

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid.	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	probable	Alto	Alto	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
17	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Implementación de adecuada señalización y protección en la ejecución de la obra	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor del contrato	Diario de obra e informe mensual de supervisión	Semanal
20	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los materiales	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor del contrato	Diario de obra e informe mensual de supervisión	Semanal
21	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Prevención y buen manejo en la ejecución de la obra	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor del contrato	Diario de obra e informe mensual de supervisión	Semanal
22	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los materiales.	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor del contrato	Diario de obra e informe mensual de supervisión	Semanal
23	Contratista	Garantía de estabilidad de la obra Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor del contrato	Diario de obra e informe mensual de supervisión y Verificación en Campo	Mientras dura la obra semanal, posterior a la entrega Semestral
24	Contratista	Garantía de cumplimiento	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor del contrato Y Secretaria Jurídica	Diario de obra e informe mensual de supervisión	Semanal

2.6.15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO, con NIT 800191427-1 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.1. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el MUNICIPIO DE EL RETORNO. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

- **Seriedad de la oferta**: precontractual - no menor al 10% del valor del presupuesto oficial, por el termino de 90 días calendario contados a partir del día del cierre
- **Cumplimiento**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los elementos suministrados** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales**: 5% Del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

2.6.18. INDEMNIDAD:
El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscriba.

2.6.19. EXCLUSION DE TODA RELACION LABORAL
De conformidad con lo señalado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato a celebrarse por medio de esta Convocatoria Pública genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que este ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

2.6.20. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
El proponente a quien se le haya adjudicado la presente Licitación Pública, deberá firmar el contrato dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones, ANEXO No.1 – Cronograma del Proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término y por razones injustificadas, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta e incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Póliza de Garantía única
Acta de inicio.

2.6.21. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión para el presente contrato estará a cargo de secretaria general, o quien sea designado por escrito.

2.6.22. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:
El mencionado proceso no tendrá interventoría, solo supervisión .

2.6.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, la Entidad mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.

En caso de declaratoria de incumplimiento y/o caducidad, el municipio citará al contratista por una única vez para proceder a la liquidación bilateral; en caso de no presentarse el contratista, en la fecha y hora, procederá la liquidación unilateral por acto administrativo, el cual será sujeto a los recursos de ley.

CAPITULO III
ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

3.1. QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA:
Todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en la Cámara de Comercio o de acuerdo a la normatividad vigente, cuyo objeto social este acorde con el objeto a contratar.

Igualmente podrán participar consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto corresponda con las actividades a contratar.

3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
El proponente no deberá estar impedido por causa de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, que impida la celebración del contrato de suministro. Con la suscripción de la propuesta se entenderá que no se halla incurso en estas.

Igualmente declara mediante documento escrito y debidamente firmado, que en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable ante la Entidad y ante terceros de los perjuicios que se llegaren a ocasionar.

3.3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA:
Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y radicadas PERSONALMENTE ante la entidad, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Se deben presentar dos sobres; uno con la oferta económica (sobre numero dos) debidamente foliada y en sobre separado el cual no se abrirá hasta el día de la adjudicación del proceso; y el otro (sobre número uno) con el restante de información el cual será abierto el día del cierre; lo anterior al cumplimento de la ley 1882 de 2018.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos Pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Alcaldía de El Retorno Guaviare abrirá el sobre número uno en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Alcaldía de El Retorno Guaviare publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

MUNICIPIO DE EL RETORNO
Oficina de Contratación.
Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal
CONVOCATORIA PÚBLICA POR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. XX de 202X
PROPUESTA PRESENTADA POR: _____
ORIGINAL

Sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende hecha con la firma al pie de la respectiva corrección del proponente, el representante legal de la entidad proponente o del representante legal de la Unión Temporal o Consorcio.

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano y la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad – Alcaldía de El Retorno, en ningún caso será responsable de los mismos.

No se aceptarán ofertas enviadas por fax, e mail o en lugar diferente al señalado en los pliegos de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

Los documentos deberán presentarse en el siguiente orden:

1	CD´s
2	Carta de presentación de la propuesta.
3	Conformación de la Unión Temporal o Consorcio
4	Fotocopias de los documentos de identidad
5	Antecedentes Fiscales
6	Antecedentes disciplinarios
7	Antecedentes judiciales
8	Antecedentes de delitos sexuales
9	Antecedentes de REDAM
10	Registro Único Tributario proponente
11	Certificado de inscripción en la cámara de comercio

BORRADOR

12	Garantía de seriedad de la propuesta
13	Certificado de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
14	Declaración juramentada de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con esta entidad. En caso de presentar propuesta en forma asociativa, deberá ser aportado por cada uno de los socios.
15	Compromiso anticorrupción
16	Registro Único de Proponentes
17	Estados financieros
18	Experiencia General
19	Experiencia específica
20	Propuesta
21	Otros anexos

Deberá estar debidamente foliada y en sobre cerrado.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán permanecer vigentes por el término de 90 días calendario.
La Entidad podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. En todo caso, se mantendrá vigente hasta la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. En el evento en que la vigencia de la oferta venza sin que el proponente haya ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste de participar en el proceso.

Los precios y condiciones ofrecidos en la propuesta deberán contemplar todas las variables, tales como la del IPC entre otras que tengan incidencia sobre los mismos durante toda la ejecución del contrato, los cuales deben mantenerse vigentes hasta terminación y su liquidación.

3.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS:

Todos los anexos que los pliegos indiquen deben estar completamente diligenciados.

3.6. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas alternativas o condicionadas, su adjudicación es por lote (Total).

3.7. DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Se llevará a cabo en la en la oficina Jurídica del Municipio, ubicada en la Calle 13 No. 7 – 13 Centro Administrativo Municipal, El Retorno, Primer Piso, en el Municipio de El Retorno, Guaviare, mediante Acta de Apertura y de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo No. 1. El mismo día y hora del cierre del proceso se levantará un acta con la relación de las ofertas y con participación de los asistentes.

3.8. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Si la propuesta cumple con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, quedará habilitada para ser evaluada y calificada técnica y económicamente de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones. El plazo para realizar la evaluación de las propuestas es el establecido en el Anexo No. 1 – Cronograma del Proceso.

En caso de ambigüedad o imprecisión en el contenido de la propuesta presentada, la Entidad podrá solicitar al proponente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para su comparación, en tal caso el plazo para obtener la respuesta por parte del oferente será el indicado en la solicitud. La información aquí solicitada no podrá ser utilizada por el proponente sino para aclarar los aspectos requeridos. NO SE ADMITIRÁN MODIFICACIONES, ADICIONES O MEJORAS A LA PROPUESTA.

3.9. COMITÉS EVALUADORES:

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, (ofrecimiento más favorable) la Entidad procederá a través de su Comité Evaluador, para que según su especialidad evalúe de manera objetiva las propuestas presentadas. Este Comité deberá ceñirse exclusivamente a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y a la Ley.

Si llegare a considerarlo necesario la Entidad podrá solicitar el apoyo de particulares o de otras entidades en el proceso de evaluación de las propuestas.

Una vez estudiadas y calificadas las propuestas por el comité evaluador éste presentara los informes correspondientes al Alcalde de El Retorno, en el cual recomienda que se adjudique o declare desierta la convocatoria.

3.10. PLAZO PARA ADJUDICAR:

La Entidad, dispone hasta el día y hora establecida en el Cronograma del proceso - Anexo No. 1, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, a la cual se le adjudicará el contrato para que desarrolle el objeto de este proceso.

3.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando, de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador de la Entidad, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

3.12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Desde el momento de apertura de las propuestas y dentro del término de traslado de la evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la Entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, la entidad no podrá solicitar variación alguna a los términos de la misma y dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita de la Entidad.

En este caso, la Entidad, analizará las respuestas de los proponentes y evaluará a su juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas

BORRADOR

maneras, la Entidad, tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si las aclaraciones solicitadas a los proponentes se encuentran ajustadas a la ley, al respectivo Pliego de Condiciones y a la solicitud de aclaración efectuada por la Entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación.

El proponente tendrá la obligación de subsanar en los términos establecidos por la entidad, en caso extemporáneo, se tendrá por no subsanada la propuesta y será rechazada.

3.13. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

La Entidad, adjudicará en el plazo señalado en el Anexo No.1 (Cronograma del Proceso), una vez adjudicado el contrato, se hará público el resultado del proceso incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en la página Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

3.14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No.1 (Cronograma del Proceso), deberá presentarse a suscribir el Contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez suscrito el Contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el Anexo No.1 (Cronograma del Proceso) para su perfeccionamiento y legalización, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantía única de cumplimiento y calidad, con el correspondiente recibo o constancia de pago
- El Nit, en el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal

3.15. DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA:

La Entidad, declara desierta la presente convocatoria mediante acto administrativo motivado, y se notificará conforme a lo establecido en el C.C.A y contra el cual procede el recurso de reposición.
La declaratoria de Convocatoria Desierta, se efectuará por los siguientes motivos que impidan la escogencia objetiva:

- No presentarse ninguna oferta.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
- Falta de voluntad de participación.

3.16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

a. Si la propuesta no la suscribe el representante legal de la persona natural o jurídica, del consorcio, unión temporal o persona legalmente autorizada por éste.
b. Cuando el servicio, bien ofertado o las características técnicas ofertadas, no correspondan a las características específicas descritas entendiendo que se trata de un objeto contractual diferente.
c. Cuando el proponente deje de ofertar alguno de los ítem solicitados en la presente invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
d. Cuando, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, la propuesta no sea suscrita por un profesional idóneo.
e. Cuando no se entregue la póliza de seriedad de la oferta, con la presentación de la misma.
f. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
g. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado al actual proceso de selección.
h. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
i. Cuando no se cumplan con los requisitos habilitantes o no se aclare o adjunte los documentos pendientes en el tiempo establecido, en caso de haberse requerido.
j. Confabulación entre los oferentes.
k. Cuando el proponente se encuentre inmerso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
l. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal del proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
m. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la persona jurídica.
n. Cuando la persona jurídica tenga una vigencia, posterior a la ejecución del contrato, inferior a la exigida por la entidad
o. Cuando el representante legal ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
q. En general, cualquier discrepancia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en la presente invitación, o se mienta en la información presentadas con fines de obtener favoritismo y/o mayor puntaje y no corresponda a un requisito subsanable.
r. Si la propuesta es presentada por un tercero sin autorización por escrito.
s. Cuando el proponente no se encuentre al día en sus obligaciones tributarias municipales.
t. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes o de ser posible su subsanación, no subsane en debida forma, en el plazo establecido por la entidad.
u. Ofertas presentadas después de vencido el plazo establecido para su recibo en el Cronograma oficial, o que no sean entregadas en sobre completamente sellado, que garantice la confidencialidad de la información.
v. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en la invitación.
w. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
x. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del

proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

y. Cuando el proponente no presente la información necesaria, ni el formato debidamente diligenciado, para determinar la capacidad residual del proponente; según los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, que hacen parte integral del presente proceso de selección.

z. Cuando el proponente no oferte los productos o servicios con el cien por ciento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

aa. Cuando el proponente no incluya en la propuesta, las obligaciones a las que se compromete, que a su vez deben ser iguales a las requeridas por la Entidad. Incluye la presentación de todos los apu´s, en las condiciones exigidas por la entidad.

bb. Cuando no se suscriba el compromiso anticorrupción.

cc. Cuando, habiéndose exigido, la propuesta no se encuentre abonada por un profesional idóneo, según lo exigido en los pliegos de condiciones.

dd. Cuando el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que cuando la misma se encuentre con valor cero (0).

ee. Cuando el proponente no describa el IVA o Impuesto al consumo (cuando aplique) de los productos a ofertar o cuando lo discrimine de manera defectuosa, de tal manera que al corregirlo se presente un mejoramiento de la oferta.

ff. Cuando uno de los valores unitarios exceda el valor unitario determinado por la entidad para el presente proceso.

gg. Cuando el proponente no refiera marcas de los productos a ofertar, cuando aplique; o en su defecto señalar que serán confeccionados por él mismo. En aquellos elementos que sean de producción propia o de un tercero sin marca registrada, deberá expresarlo de forma clara.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual y la experiencia mínima y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.	CUMPLE / NO CUMPLE
4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	CUMPLE / NO CUMPLE
4.4. CAPACIDAD TÉCNICA.	CUMPLE / NO CUMPLE
4.5. REQUISITO DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.	CUMPLE / NO CUMPLE
4.6. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE / NO CUMPLE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero (o sus integrantes) se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen.

Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socios, estatutos, etc.).

Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al **FORMATO 1** del pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su nombre y documento de identidad.

Los proponentes y miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones y sus anexos. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, apostille, Consularización, legalización y traducción exigidos.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la ENTIDAD presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

El poder antes indicado debe contar con la presentación personal y deberá ser presentado con las formalidades indicadas en el Código General del Proceso.

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la transparencia en los procesos de contratación que adelanta la ENTIDAD, los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el FORMATO 1. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del FORMATO 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

- La existencia y representación legal;
- La facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato;
- El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.
- Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá aportar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato respectivo Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1).
- Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- En caso de requerir un subsane del Certificado de existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este subnumeral.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana) deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y para los extranjeros el documento que haga sus veces en el país de origen.

3. IDENTIFICACIÓN PERSONAS NATURALES COLOMBIANAS Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE OREPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Así mismo, fotocopia de su libreta miliar para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de ambos documentos, de cada uno de los integrantesde la figura asociativa.

4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En caso de requerir un subsane, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

5. FIGURAS ASOCIATIVAS - FORMATO XX Y XX.

Consorcios y Uniones Temporales: Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los proponente cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato respectivo a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

(b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes.

(c) Deberá designarse a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación).

(d) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

(e) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

(f) No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

(g) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

(h) Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

(i) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.

(j) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

(k) Apoderados. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en él presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, apostille, Consularización, legalización y traducción exigidos en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la ENTIDAD presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán diligenciar y aportar el **FORMATO XX**, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Formato 6.

Cuando el Proponente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: EL CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES QUE DEBA SER SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL CONFORME A LA LEY, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

PERSONAS NATURALES

La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá diligenciar y aportar el Formato 6A, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago de sus aportes y los aportes correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el Proponente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Formato 6A aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.

Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la ENTIDAD, los Proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del Pacto de Transparencia contenido en el Pliego de Condiciones (Anexo XX).

Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del Formato 1xx(Carta de Presentación de la Propuesta), se constituye en una manifestación ética de los participantes de este proceso de selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 41 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá indicar el número y objeto de la licitación y deberá tener una vigencia por noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la ENTIDAD resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ENTIDAD, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

BORRADOR

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la ENTIDAD. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente mínimo al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente proceso de selección.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ENTIDAD de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

De conformidad con lo previsto en artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, al cual se adicionó el parágrafo 3º a través del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la **ENTIDAD** podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la ENTIDAD, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será **rechazada**.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA.

a) Boletín de responsabilidad fiscal expedido por la ENTIDAD (verificación por la entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la ENTIDAD.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (verificación por la entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste

será declarado NO HABIL.

c) Certificado de antecedentes judiciales (verificación por la entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales, no tenganasuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar elcontrato.

d) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (verificación por la entidad).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación de los registros correspondientes al representante legal del oferente, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) ni reportes quelos inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

e) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)- (verificación por la entidad).

La ENTIDAD verificará que el proponente y sus representantes, no tengan antecedentesen el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

10. REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016 44

Se consultará que el proponente persona natural o la persona natural integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

11. APLICACIÓN ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la ENTIDAD reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.
Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de

entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección (**FORMATO xx**).

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP vigente y en firme al cierre del proceso,**,** para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente, o del diligenciamiento del FORMATO XX para los Proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

El FORMATO XX debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y el contador público colombiano, quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, allegando copia de la tarjeta profesional del contador y copia del certificado de antecedente disciplinarios vigente.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos información tomada del Estado de Situación Financiera (Balance General) y el estado del Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas) de la compañía en la cual se reflejan los resultados, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, el **FORMATO XX** deberá venir acompañado por el estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría, con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

Salvo las excepciones previstas para el capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de conformidad con la opción sugerida por el *"Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores se relacionan de la siguiente forma:

1. 1. INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Realizando los promedios de la muestra, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtiene:

Indicadores Capacidad Financiera		
1.71	Índice de Liquidez	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo
51%	Índice de Endeudamiento	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños
6.1	Razón Cobertura de Intereses	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros

2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores Capacidad Organizacional		
0.28	Rentabilidad de Patrimonio	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo
0.24	Rentabilidad de Activos	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad

Se recomienda utilizar los indicadores obtenidos del cuartil inferior de la muestra de empresas, con el objetivo de dar pluralidad al proceso, sin incurrir en riesgo de incumplimiento. Puesto que la Entidad Estatal puede fijar limites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico evaluando los valores máximos y mínimos de los indicadores para las empresas objeto de análisis.

Realizando los promedios de la muestra, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtiene:

Indicador	**Valor concertado**
Índice de liquidez	≥ 1.71
Índice de endeudamiento	≤ 51%
Razón de cobertura de intereses	≥6.1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.28
Rentabilidad del activo	≥ 0.24

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el Municipio de El Retorno Guaviare evaluará la capacidad financiera y organizacional de cada oferente teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

OFERTA TÉCNICA: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe a través del diligenciamiento del Formato 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

a) Cumplimiento:

Las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe en la propuesta o diligenciando **el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

b) Verificación de Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá anexar junto con su propuesta certificación o copia de dos (2) contratos cuyo objeto sea de suministro de elementos con entidad pública y/o privada, cuya sumatoria de valores superen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia en un máximo en cuatro (4) contratos con entidad pública o empresa privada, totalmente ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso; cuyo objeto o alcance sea suministro de elementos iguales o similares a los que se pretende contratar, cuyo valor individual o sumado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV. TIPO DE CONTRATO: Contratos de SUMINITRO. ITEMS REPRESENTATIVOS QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN. Los interesados en participar de la presente convocatoria deberán acreditar experiencia en la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION ESPECIFICA DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	≥	CANTIDAD
1	CEMENTOX 50 KG	BULTO	≥	50
2	MIXTURA	TARRO	≥	24

BORRADOR

3	LAMINA DE ZINC	UNIDAD	≥	360
4	MANGUERA	UNIDAD	≥	3
5	GUADAÑA	UNIDAD	≥	3
6	PALIN	UNIDAD	≥	10
7	MACHETE	UNIDAD	≥	75
8	LIMA	UNIDAD	≥	4
9	CADENA DE MOTOCIERRA	UNIDAD	≥	2
10	MOTOSIERRA	UNIDAD	≥	2
11	CARRETILLA	UNIDAD	≥	3
13	PUNTILLA	CAJA	≥	35

CODIGOS UNSPSC QUE DEBE TENER LA CONTRATACIÓN: La información de los contratos aportados debe coincidir con la reportada en el Registro Único de Proponentes y cada contrato deberán contar con el 100% de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC requeridos para el presente proceso de contratación:

UNSPSC	CLASE
10171700	Herbicidas
11162100	Tejidos o telas especiales
15101500	Petróleo y Destilados
15121500	Preparados lubricantes
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
27111900	Herramientas gruesas y de acabado
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27112700	Herramientas mecánicas
30111600	Cemento y cal
30151500	Material para tejados y techos
30181500	Porcelana sanitaria
31162000	Clavos
31162400	Fijadores varios
31211500	Pinturas y tapa poros
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

Se tendrá por habilitado al proponente que acredite en un 100% de los códigos de la presente contratación según el listado anteriormente señalado.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, contrato y acta de liquidación; Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista

- Fecha del contrato
- Objeto del Contrato
- Actividades específicas del contrato
- Valor del contrato
- Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio Fecha de Terminación Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de la misma en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento. Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

OTRAS DISPOSICIONES DE LA EXPERIENCIA CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará lo solicitado en este numeral en el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos en los cuales participó en una unión temporal o consorcio anterior, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio a través de la cual se acredita la experiencia.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

Verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV.

PERÍODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000

Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500

Evolución del Salario mínimo legal mensual vigente. Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá acreditar.

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular N° 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.

Requerir la patente o construcción de los botes
Como requisito y como quiera que la canoa se solicita sobre medida es necesario que exista el correspondiente permiso, licencia o patente de la autoridad competente habilitado por el ministerio de transporte que garantice que la persona que las va a fabricar cuenta, con el conocimiento idóneo para la elaboración de dichos elementos, la no presentación será causal de rechazo.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

C. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia se acreditará mediante certificaciones o, con los contratos con sus modificaciones (adiciones, suspensiones, prórrogas y demás) acompañados del acta de liquidación y/o recibo final respectiva en la que conste la siguiente información:

a. Número del contrato, si lo tiene.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del contrato. Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos, en caso de que sea un solo proyecto se debe describir solo éste) y
e. Obligaciones del contrato, si estas constan en documentos anexos, estos deberán ser aportados.
f. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. Plazo de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
h. Lugar de ejecución del contrato o convenio.
i. Valor contratado y ejecutado, expresado en pesos colombianos.
j. Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación.
k. Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.
l. Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones. En caso de no certificar esta circunstancia deberá proceder a la subsanación que corresponda o en caso de que la certificación indique que el contrato registra multas o sanciones, el contrato no será tenido en

cuenta ni en proceso de habilitación, ni de ponderación.

Nota 1. La presentación de un contrato o cualquier otro documento soporte por sí solo no reemplaza a la Certificación o contratos acompañados del acta de liquidación y/o recibo final.

Nota 2. No se tendrá en cuenta, ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones.

Nota 3. No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan con los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

a. El contrato o convenio aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
b. Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
c. La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. En todo caso, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
3. No se aceptarán certificaciones de los contratos o convenios del sector público, expedidas por el interventor o supervisor del contrato.
4. No se aceptarán en ningún caso las auto-certificaciones.
5. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión: La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
6. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

   - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
   - Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

7. Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en Análisis preliminar y sus anexos para efectos de acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.
- Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

d. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

e. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

f. En el caso de acreditar contratos con actividades adicionales a las requeridas se tendrá en cuenta únicamente la proporción del contrato que tenga relación con el requisito solicitado.

Experiencia en SMLMV

La conversión a SMMLV para toda la información presentada se realizará con el valor del SMMLV en la fecha de terminación del contrato certificado.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de

terminación del contrato aportado.

- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato aportado y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de terminación del contrato, según corresponda.

Nota 1: Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

CAPÍTULO V.
DE LA EVALUACION Y LA ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA:

5.1 CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE OFERTAS, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que "En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (…).

1. **<u>CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.</u>**

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más favorable para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

FACTORES DE PONDERACION: La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, el puntaje máximo total será de **100 puntos**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
FACTOR TECNICO	40
FACTOR ECONÓMICO - se evaluará por media aritmética	48.80
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.10
MIPYME	0.10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Articulo 58 Ley 2195 de 2022).

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su Oferta por el Oferente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o estructura plural.

FACTOR TECNICO

Al proponente que ofrezca más productos adicionales referenciados en el siguiente cuadro respecto de la relación costo beneficio así:

PUNTAJE	DESCRIPCION
40 PUNTOS	Al que mayor cantidad adicional a la solicitada ofrezca de combustible gasolina en galones, al resto el puntaje se dará de acuerdo a una regla de tres simple.

CALIFICACIÓN AL FACTOR ECONÓMICO.
La propuesta económica deberá ser presentada conforme a lo establecido en el FORMATO 18.

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Las ofertas que presenten un valor de $0 en alguno de los ítems objeto del presente proceso será **rechazada**.

Igualmente, si no se oferta(n) uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será **rechazada**.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato, a los precios unitarios ofrecidos sin fórmula de ajuste.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, so pena de **rechazo** de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

En caso de que el proponente no efectué este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

Adicionalmente se verificará que el valor total de la oferta no sea diferente al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena de **rechazo**.

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1.

La evaluación de las propuestas que resulten admisibles se efectuará de la siguiente manera: se establecerá el promedio aritmético, con base en la sumatoria del valor de las propuestas hábiles, más el presupuesto oficial. Dividido entre el número de las propuestas más 1
(Vp1 + Vp2 + Vp3….. + Vpo)/N + 1

En donde:
vp1, vp2, vp3…..= son los valores corregidos y admisibles presentados por cada uno de los proponentes
Vpo = corresponde al presupuesto oficial
N = Numero de propuestas admisibles

Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más cercana por debajo o por encima del promedio aritmético y a las tres siguientes de acuerdo con su cercanía al promedio por debajo o por encima se le descontara 5 puntos de forma descendente.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Porcentaje sobre puntaje obtenido)

Para la asignación de puntaje el oferente deberá emitir certificación indicando el origen de los bienes ofertados:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	A quien ofrezca que la totalidad de los productos son de origen nacional.
5	A quien ofrezca productos de origen nacional y de origen extranjero.
0	A quien ofrezca solo productos de origen extranjero
En caso de inconsistencias en la información se asignará 0 puntos.	

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de un (1) punto. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	*Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido*
Entre 1 y 30	*2*
Entre 31 y 100	*3*
Entre 101 y 150	*4*
Entre 151 y 200	*5*
Entre 201 y 300	*7*
Entre 301 y 400	*10*
Entre 401 y 500	*12*
Entre 501 y 600	*14*
Entre 601 y 700	*16*
Más de 700	*En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales*

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

1. **ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido las siguientes reglas, respetando en todo caso los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para los efectos del presente numeral, el proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El concepto de mujer cabeza de familia y de mujer víctima de violencia intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

i. Persona natural

(a) Mujer cabeza de familia

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, deberá presentar copia de una declaración juramentada ante notario, en la cual se indique su calidad de mujer cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite dicha condición.

(b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, víctima de violencia intrafamiliar, deberá presentar: 1) Copia de la providencia que establezca la medida de protección o copia de un certificado emitido por la autoridad competente, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia intrafamiliar; y 2) copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

ii. Persona jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de una estructura plural, deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas que tengan vinculadas mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan la circunstancia de mujer cabeza de familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO 10.

Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

iii. Estructuras plurales

BORRADOR

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda a una integrante persona natural o a un integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el FORMATO 17.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Adicionalmente, el proponente debe certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 5.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) Se deberá presentar el FORMATO 11A suscrito por el proponente persona natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, el número de trabajadores vinculados al proponente individual o integrante del proponente plural, así como el nombre y número de las personas mayores, que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que se encuentran vinculados al proponente por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

(ii) Adicionalmente, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita por ésta, en la que conste que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO 11B.

Cuando el proponente sea una estructura plural, los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad efectuará la sumatoria del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se determinará el porcentaje correspondiente del proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados por el proponente, por lo que se preferirá al proponente individual o plural que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior por medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

(ii) Presentar el FORMATO 12A suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique el número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

(iii) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se indique que este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas en el párrafo anterior y que se encuentra debidamente certificada por las autoridades correspondientes, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 12B.

(iv) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con los cuales se pretenda acreditar esta condición.

Proponentes plurales:

Cuando el proponente sea una estructura plural, cada uno de los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas deberán acreditar este requisito en los términos señalados en el presente numeral.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el FORMATO 17.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

i. Persona natural

La persona natural proponente individual o integrante de un proponente plural, que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos:
a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente.

ii. Persona Jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural que sea persona jurídica, deberá aportar:

1) Un documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO 13;
2) Copia de alguno de los documentos (a, b. o c.) señalados en la viñeta (i) “Persona Natural” del presente numeral, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad;
3) Copia del documento de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reintegración o reincorporación;

Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación. La participación mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

iii. Estructuras Plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda, a una integrante persona natural o a un integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el FORMATO 17.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por

BORRADOR

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y las definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del presente numeral, se deberá diligenciar el FORMATO 16A Y/O 16B, según corresponda.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 14.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro y/o pequeña empresa, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 14.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando en el presente criterio, aquellas que sean micro y/o pequeñas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En este criterio de desempate se preferirá la oferta que cumpla alguno de los supuestos señalados a continuación:

a) El oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Para acreditar este criterio de desempate se deberá presentar un documento suscrito por el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada, de conformidad con lo establecido en el FORMATO 15.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

b) La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (i) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual se debe diligenciar el FORMATO 14.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 14.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme al cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota No. 1: Teniendo en cuenta lo establecido en los compromisos internacionales vigentes, así como lo señalado por Colombia Compra Eficiente, se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

• Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

• Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente acápite.

Nota No 2: Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) en los que se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego de condiciones.

5.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

5.4. FACTORES DE DESEMPATE:
Se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.5. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

En el presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio celebrado con Guatemala, por lo tanto se rige por la normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al capítulo 11-Contratación pública del mencionado tratado.

5.6 INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PÚBLICA:
El presente proceso, por su cuantía, debe tramitarse como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; por tanto no aplica la limitación a Mipyme.

5.7 ADJUDICACIÓN:
El Contrato se adjudicará mediante resolución debidamente motivada, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia [pública] se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de El Municipio de El Retorno, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

5.8. DECLARATORIA DESIERTA:
El Municipio de El Retorno, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de capacidad organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de El Retorno o su delegado, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

5.9. RETIRO DE LA OFERTA:
Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de El Retorno antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.10. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de El Retorno, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

BORRADOR

CAPITULO VI.
ANEXOS Y FORMATOS:

ANEXO No. 2 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía de El Retorno
La Ciudad.-

Asunto: Convocatoria Pública
Proceso de Licitación Pública No. xxx de 2026

La presente tiene por objeto xxxxxxxxxxxxxxxx, respectivamente, de acuerdo con las condiciones previstas en estos pliegos de condiciones y de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos de la propuesta adjunta.

El suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos contenidos en el pliegos de condiciones para la contratación de XXXXXX.

Declaro así mismo:

Que la presente propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta o a quien representa.
Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta Contratación y acepto todos los requisitos exigidos.
Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley 80 de 1993.
Que me comprometo a otorgar las fianzas requeridas y a suscribir éstas y el contrato dentro de los términos señalados para ello.
Que bajo la gravedad de juramento y de acuerdo con la certificación de la oficina Trabajo, que adjunto a esta propuesta, la firma que represento no ha sido sancionada en los últimos tres (3) años.
Que el valor total de mi propuesta asciende a la suma de $_____ pesos colombianos.
Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el presente proceso de contratación.
Que he tomado nota de las especificaciones y condiciones de la presente propuesta y acepto todos los requerimientos y especificaciones técnicas de la misma.
Que la propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados y presento original y una copia de la misma.

OFERENTE _____
REPRESENTANTE LEGAL _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
DIRECCIÓN _____
CIUDAD _____
FIRMA Y SELLO _____

BORRADOR

ANEXO No. 3 – PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA

Deberá ser presentada en el formato donde va descrito el IVA (cuando aplique) con sus respectivos decimales sin aproximación ninguna por cada ítem y por ende en su valor total, con la información restante que se anexa a continuación:

FECHA			
PROPONENTE			
DIRECCIÓN			
PROCESO	**Licitación Pública Nacional No.__ de 2026.**		
OBJETO			
NIT.		**DIRECCIÓN**	
	SIMPLIFICADO	**COMÚN**	
RÉGIMEN EN IVA			
RÉGIMEN EN IMPUESTO AL CONSUMO			

Transcribir las obligaciones a las que se compromete:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
C.C.

BORRADOR

ANEXO No. 4 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre:

_____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal,

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el MUNICIPIO DE EL RETORNO (en adelante la Entidad) abrió el Proceso No. 0XX de 202X. LICITACION PUBLICA NACIONAL para "_____",de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de condiciones expedida por la mencionada entidad (en adelante La Entidad);

1. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso de Selección permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Licitación Pública.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ___ y _____, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE EL RETORNO.

PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA LA OFERTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN

(Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.)

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en EL RETORNO-GUAVIARE., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente al MUNICIPIO DE EL RETORNO y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que la Entidad adjudicase la CONVOCATORIA a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el MUNICIPIO DE EL RETORNO relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la comunicación de aceptación, contrato o del acto de declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio o UT.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio o UT.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 6. REGLAS BASICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BASICAS POR LAS CUALES SE REGIRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL)

ARTICULO 7.EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de LICITACION PUBLICA

ARTICULO 8. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el MUNICIPIO DE EL RETORNO y un año más. En caso que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.
ARTICULO 10. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en EL MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIARE a los ___ días del mes de ___ de 201X.

POR
XX_____
Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

POR
YY_____
Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

Nombre:
C.C.
Firma _____

BORRADOR

ANEXO No. 5 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre: _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, y

i. _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal,

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el MUNICIPIO DE EL RETORNO (en adelante la ENTIDAD) abrió el proceso No.XXXX de 202X. Licitación Pública para "_____".
2. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
3. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad CONSORCIO para participar en el proceso de selección;

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso No. 0XX de 201X. SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA del MUNICIPIO DE EL RETORNO (en adelante la Entidad), en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en la Convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, los estudios previos, Pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, "CONSORCIO _____".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE EL RETORNO.

ARTICULO 4. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en EL RETORNO - GUAVIARE, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO DE EL RETORNO adjudicase el proceso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el MUNICIPIO DE EL RETORNO relacionados con aclaraciones a la Oferta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la Comunicación de Aceptación, Contrato o de la Declaratoria de Desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita tanto en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del Consorcio.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
ARTICULO 5. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ARTICULO 6. REGLAS BASICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÀ INDICAR LAS REGLAS BASICAS POR LAS CUALES SE REGIRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.)
ARTICULO 7. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el MUNICIPIO DE EL RETORNO y un año más. En caso que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
ARTICULO 8. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.
ARTICULO 9. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en EL RETORNO- GUAVIARE a los ___ días del mes de ___ de 202X.

POR	POR
_____	_____
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

Nombre:
C.C.
Firma: _____

BORRADOR

ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Incluir objeto

No CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL LIQUIDADO	ESTADO
						$ -	
						$ -	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte
EMPRESA:
_____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANIA: _____

ANEXO No. 6A. EXPERIENCIA ESPCÍFICA DEL PROPONENTE (En caso de haberse requerido):
Incluir referencia del proceso contractual.

No CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL LIQUIDADO	ESTADO
						$ -	
						$ -	

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte
EMPRESA:
_____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANIA: _____

BORRADOR

ANEXO No. 6B - EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL:

Incluir referencia del proceso contractual.

(Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD OFICIAL		CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS)	PERÍODO LABORADO	
					INICIA / TERMINA (día - mes - año	DURACIÓN (meses)

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

EMPRESA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANIA: _____

BORRADOR

ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio, realizó el proceso de Licitación Pública No. xxxx-202X cuyo objeto es: El xxxxxxxxxxxxxxxxx". SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Entidad ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

ANEXO No. 8 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit _____, certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 202X.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)_____

ANEXO No. 9 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

(Diligencie el campo dependiendo de la procedencia, con una X)

Yo _____ en calidad de representante legal de la firma _____ manifiesto bajo gravedad de juramento que el origen de los (bienes o servicios) objeto de la presente contratación es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL OFERENTE)	ORIGEN TOTALMENTE COLOMBIANO (10 PUNTOS)	EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)	ORIGEN TOTALMENTE EXTRANJERO – NO ACREDITA (0 PUNTOS)
1	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.			

NOTA 1: Para la evaluación y asignación del puntaje de que trata este anexo el proponente deberá acreditar que los servicios ofrecidos son totalmente colombianos o extranjeros con componente nacional, dicha acreditación se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal o la persona natural:	
C.C. o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
e-mail:	
Fax:	
Ciudad:	

ANEXO No. 10 - PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRARSE

CONTRATO DE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETORNO –Y XXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXX.
NIT. XXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXX) M/CTE.
PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino y domiciliado en El Retorno - Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía Nº xxxxxxxxxx expedida en xxxxx, en su calidad de xxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en el xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxx, actuando en como propietario del establecimiento de comercio xxxxxxxxxxxxx, como consta en el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de xxxxxxxx de fecha xxxxxxxxx, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominarán EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, el cual queda consignado en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con El MUNICIPIO, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. PARAGRAFO: El CONTRATISTA cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. CLÁUSULA SEGUNDA.— ACTIVIDADES ESPECIALES O ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, desarrollar las siguientes actividades: 1. Suministrar los muebles de acuerdo a las referencias, las cantidades relacionadas en la propuesta económica. CLÁUSULA TERCERA.— VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar la obra contratado, será de xxx meses. La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento, y contendrá el plazo de ejecución ya citado y cuatro (4) mes(es) más. SEGUNDO: LOCALIZACIÓN: El CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en el MUNICIPIO DE EL RETORNO. CLÁUSULA CUARTA.— VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS ($XXXXXXXXXXX) M/CTE, incluido I.V.A. PARAGRAFO: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratado, conforme a la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.— FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, cancelará el valor del La entidad realizará pagos xxxxxxxxxxxxxx previa presentación de la constancia de haber suministrado a satisfacción por parte del supervisor designado. A su vez, como requisito previo para pagar el valor del contrato EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el último pago deberá suscribir la correspondiente acta de liquidación final del contrato. CLÁUSULA SEXTA.— IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de xxxxxxxxxxxxx, según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. XXXX de fecha XXXXXX. CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del contrato, a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, que ampare los siguientes riesgos: XXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía en los amparos exigidos, en todo evento de ampliación del valor o plazo contractual, al igual que en los casos de suspensión del plazo de ejecución contractual. La aprobación por parte del MUNICIPIO de la

constitución, o ampliación de la garantía, será requisito indispensable para el pago. CLÁUSULA OCTAVA.— PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a vincular a la ejecución contractual, el personal que sea requerido para el cabal cumplimiento del mismo, el cual dependerá exclusivamente de éste, quién será su empleador directo y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes, cuando así lo amerite la obra y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. CLÁUSULA NOVENA.— CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA.— CONTRATOS ADICIONALES: En los eventos en los cuales se requiera por necesidad de la obra, previamente justificado, incrementar el valor o el lazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que conlleven incremento de valor se efectuará además el registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes, si hay lugar a ello, y la publicación en la Gaceta. PARAGRAFO SEGUNDO: No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— SUPERVISIÓN: Será ejercida por el secretario (a) de hacienda, quien cumplirá las funciones particularmente las de a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la oferta y en el presente contrato. b) Atender las consultas que realice el CONTRATISTA respecto a sus obligaciones contractuales; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos a consideración del MUNICIPIO; d) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; e) Revisar los informes presentados por EL CONTRATISTA sobre el avance físico, administrativo y financiero del contrato; f) Autorizar, cuando a ello haya lugar, el pago de las facturas o documentos equivalentes presentados por el CONTRATISTA; g) Solicitar la declaratoria de incumplimiento en caso de comprobar hechos que conforme al contrato o la ley den lugar a tales decisiones; h) Presentar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas que se deban dar al CONTRATISTA; i) Todas las demás derivadas del contrato o de los pliegos, así como de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con todas las leyes laborales vigentes (aporte al Sena, Caja de Compensación Familiar y demás que correspondan según el caso), siendo de su cuenta exclusiva el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución de la obra objeto de este contrato, ya que es perfectamente independiente de EL MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se compromete a tener debidamente asegurado al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, conforme al artículo 1 de la Ley 828 del 2003. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá a EL MUNICIPIO por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL MUNICIPIO; igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución la obra del contrato hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de EL MUNICIPIO; y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o

proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el Interventor y el funcionario delegatario u ordenador del gasto para ésta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. PARAGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.— TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El MUNICIPIO dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. — MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer mediante Resolución motivada, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. PARAGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.— PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a favor del MUNICIPIO, de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por el MUNICIPIO tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y su garante, en virtud del amparo de cumplimiento contenido en la garantía única. CLÁUSULA VIGESIMA .— DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento al CONTRATISTA referido al cumplimiento contractual, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, declarando su terminación y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre y cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993; su declaratoria no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados por el MUNICIPIO en forma directa. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.— INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declarar no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.— AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con El MUNICIPIO, razón por la cuál no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. PARAGRAFO: En tal condición el CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación, así como el de su personal dependiente, al Sistema Integral de Seguridad Social acreditando en forma periódica ante el

MUNICIPIO el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes. Igualmente acreditará el pago de sus aportes Parafiscales. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA-.— **LIQUIDACION:** Se hará dentro del término establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de2007, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo, **EL MUNICIPIO** procederá a hacerla de manera unilateral, por resolución motivada, susceptible de recurso de reposición. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **Parágrafo:** En caso de declaratoria de incumplimiento y/o caducidad, el municipio citará al contratista por una única vez para proceder a la liquidación bilateral; en caso de no presentarse el contratista, en la fecha y hora, procederá la liquidación unilateral por acto administrativo, el cual será sujeto a los recursos de ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.— DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliego de condiciones y sus respectivos adendas (si el contrato es producto de invitación pública); b) La oferta del CONTRATISTA; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; e) La garantía única de cumplimiento y demás pólizas a suscribir; f) Recibos de pago de la publicación en la Gaceta y de los impuestos a que haya lugar; g) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. La aprobación de las garantías exigidas. PARAGRAFO: Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMATERCERA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será El Municipio de El Retorno (Guaviare). Para constancia se firma en El Retorno (Guaviare), a los _____ días del mes de _____ del año 202X.

POR EL MUNICIPIO: POR EL CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX

BORRADOR

ANEXO
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto)
Estimados señores:
(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con NIT (Incluir el NIT), certifico bajo la gravedad de juramento que más del _____% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__
_____
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda)

BORRADOR

ANEXO
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Dirección de la Entidad)
(Ciudad)

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (Incluir el nombre de la entidad) de lo siguiente:

1) La (Incluir el nombre de la entidad estatal) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.3, ítems 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (Incluir nombre de la entidad) para la atención al público, la línea de atención nacional (incluir número de atención de la entidad), el correo electrónico (incluir el correo electrónico) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (incluir página web de la entidad), disponibles de (lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m).

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (Incluir nombre de la entidad) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: (Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos)
Firma: (Incluir firma del titular)
Identificación: (Incluir número de identificación del titular de datos sensibles)
Fecha: (Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos)

BORRADOR

ANEXO
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de integrantes proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso)
Estimados señores:
(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) (identificada con NIT _____), certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda)

BORRADOR

ANEXO
A VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA – (EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) (identificada con NIT _____), certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

(Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural)

BORRADOR

ANEXO
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)
REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)
Estimados señores:
(Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de trabajador vinculado a (Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural), (identificada con NIT _____), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica)

BORRADOR

ANEXO
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

(La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)
Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)
Estimados señores:
(Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina)

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas)

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural)

BORRADOR

ANEXO
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico que más del _____% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

BORRADOR

ANEXO
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información contenida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)

Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal)

BORRADOR

ANEXO
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
(Ciudad)

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda), identificado con (Incluir el número de identificación), actuando en representación de (Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural) declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
(Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), ítem 10, del numeral 3.3 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

BORRADOR

ANEXO
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
(NOMBRE DE LA ENTIDAD)
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. (Incluir número del proceso de contratación)
Objeto: (Incluir el objeto del proceso de contratación)

Estimados señores:
(Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de (Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal) de (Incluir la razón social de la persona jurídica), (identificada con NIT _____), declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público o del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda)

Dado en El Retorno, Guaviare, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026

JHONNY JAIBER CASANOVA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Original firmado

Elaboro y reviso Hecturiel Sarmiento Castro

BORRADOR